

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00553

1.) Téngase por notificada del mandamiento de pago a la curadora *ad-litem* del demandado GABRIEL DARIO MUÑOZ GARZÓN (fl.183), quien contestó la demanda y propuso la excepción de mérito de prescripción de la acción ejecutiva (fls.104 y 105).

2.) De otro lado, obre en autos y córrase traslado al extremo ejecutante de las documentales vistas a folios 187 a 190, contentivas del informe grafológico rendido por la Fiscalía General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 270 del CGP.

3) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 107
fijado el 14 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d749df8c0a5bb3acef4e29cf645b71379758c44634e298e09efac61c9db4b81f**

Documento generado en 13/09/2021 03:58:24 p. m.